UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 109 -2012-UNSCH-CU

Ayacucho, **23 ENE. 2012**

Visto el recurso de apelación interpuesto por el servidor Julio Mendoza Palomino contra la Resolución Rectoral Nº 282-2011-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 282-2011-UNSCH-R, de fecha 15 de junio del 2011, se otorgó al servidor Julio Mendoza Palomino la asignación por cumplir 25 años de servicio por el monto de S/. 242.84 y 30 años de servicios por el monto de S/.370.26;

Que, con escrito de registro Nº 02411, de fecha 11 de julio del 2011, el servidor Julio Mendoza Palomino, Trabajador de Servicio II-NIPUH, Nivel SAA, asignado a la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración, ha interpuesto el recurso de apelación contra la Resolución Rectoral Nº 282-2011-UNSCH-R;

Que, el derecho a la asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios, está reconocido por el artículo 54º, inciso a) del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público. Dichos beneficios se otorgan en función a la remuneración total permanente de acuerdo con el Decreto Supremo Nº 051-91-PCM;

Que, el otorgamiento de la asignación por cumplir 25 y 30 años de servicio al servidor Julio Mendoza Palomino a través de la Resolución Rectoral Nº 282-2011-UNSCH-R, se ha efectuado con arreglo a las normas legales indicadas. En consecuencia, debe declararse infundado el presente recurso administrativo;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso k) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 209º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el artículo 127°, inciso v) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 20 de diciembre de 2011;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- DECLARAR infundado el recurso de apelación interpuesto por el servidor JULIO MENDOZA PALOMINO, Trabajador de Servicio III- NIPUH, Nivel SAA, asignado a la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración, contra la Resolución Rectoral Nº 282-2011-UNSCH-R, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

Jr. [illegible]rsor.